



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
PARA LA ADQUISICION DE TINTAS Y PAPEL PARA PLOTTER

No. 579/2019

ENTRE:

De una parte, **OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de Ley General sobre Estadísticas y Censos No.5096, con domicilio y asiento social en la Avenida México Esq. Leopoldo Navarro, Edificio Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte en los pisos octavo y noveno, de esta ciudad en Santo Domingo, de fecha 6 de Marzo del 1959, con Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No.401-00516-6 debidamente representada por su Directora **ALEXANDRA IZQUIERDO MENDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0097461-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**".

De la otra parte **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, SAS.**, Sociedad Anónima, existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana Registro Nacional de Contribuyente (RNC) NO.1-01-02550-6, Registro Mercantil No. 1859SD, con su domicilio en la Avenida Bolívar, No. 1004 Sector La Julia, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por los señores **JUAN DE LA CRUZ LORA ALVAREZ y JOSE LUIS AGUERO SORIANO**, dominicanos, mayores de edad, gerentes de la empresa, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-0380326-8 y 001-0232705-3 respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES:**

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "la Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

POR CUANTO: A que, la Resolución No. 01/2019 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que resuelve fijar los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de Un Millón, Treinta Mil, Quinientos Cincuenta y Dos Pesos Dominicanos (**RD\$1,030,552.00**), la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: A que mediante Comunicación No. CCC-19-0446 y CCC-19-0447, de fecha 21 del mes de octubre del año 2019, El Departamento de Cartografía, solicito la Adquisición de Tinta y Papel para Plotter.





POR CUANTO: A que en fecha 25 de octubre del año dos mil diecinueve (2019) el Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA (ONE)**, levanto el Acta de Inicio para la Adquisición de Tinta y Papel para Plotter del Departamento de Cartografía.;

POR CUANTO: El día 30 del mes de octubre del año 2019, **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** les solicitó a diferentes empresas, cotizaciones para la Adquisición de Tinta y Papel para Plotter del Departamento de Cartografía.

POR CUANTO: Que el día 14 del mes de noviembre del año 2019, se procedió a la recepción y apertura de los Sobre A" contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes, en la Adquisición de Tinta y Papel para Plotter del Departamento de Cartografía, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y en presencia del notario público actuante.

POR CUANTO: Que el día 14 del mes de noviembre del año 2019, se procedió a notificar los resultados de las aperturas de las Ofertas, Técnicas "Sobre A", a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: El día 15 del mes de noviembre del año 2019, se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precio, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** mediante Acta No. CCC-27-ONE-2019, de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año 2019, le adjudicó a **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, SAS.**, el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: Que el día 2 del mes de diciembre del 2019, **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de precio, conforme al Cronograma establecido

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **La Oficina Nacional de Estadística.**





Comparación de precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Comparación de precios: Es toda convocatoria que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precio, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

EL PROVEEDOR por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	RD\$ UNITARIO	RD\$ TOTAL
6	Unidad	200	Rollos papel bond 36 * 500	1,100.00	220,000.00
				Total sin ITBIS	220,000.00
				ITBIS	39,600.00
				Total gral.	259,600.00



JLA



ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los bienes objeto de este Contrato, asciende a la suma de **RD\$259,600.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 centavos)**, impuestos incluidos.

ARTICULO 5. - FORMA DE PAGO.

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán bajo la modalidad de un pago contra entrega de los productos.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de 45 días, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8.- TÉRMINO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito





ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 16: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO.-

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.





MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA



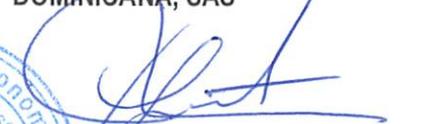
HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales, dos para la oficina Nacional de estadística y otro para empresa contratada, en la ciudad de Santo Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día dieciséis (16) de diciembre, del año dos mil diecinueve (2019), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

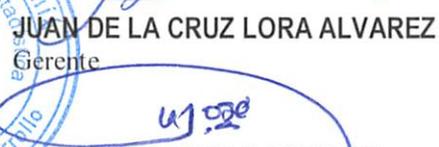
Por
**LA OFICINA NACIONAL
 DE ESTADÍSTICA**

Por **EL PROVEEDOR O
 PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
 DOMINICANA, SAS**


ALEXANDRA IZQUIERDO
 Directora Nacional




JUAN DE LA CRUZ LORA ALVAREZ
 Gerente


JOSE LUIS AGUERO SORIANO
 Gerente

Lic. Elsa M. De La Cruz Matos

YO, DR. _____ Abogado, Notario de los del Numero del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios Inc. matricula No. 2018, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **ALEXANDRA IZQUIERDO, JUAN DE LA CRUZ LORA ALVAREZ y JOSE LUIS AGUERO SORIANO**, de generales y calidades que constan en el presente acto, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas tanto públicas como privadas. Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día dieciséis (16) de diciembre, del año dos mil diecinueve (2019).



 Notario Público

